

TARJETA DE COMPRA CORPORATIVA

IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MEDIO DE PAGO EN FONDOS ROTATORIOS

DEFINICIÓN:

La instrumentación de Tarjetas de Compra Corporativas dentro del régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, consiste en incorporar un nuevo medio de pago constituido por Tarjetas Prepagas, nominativas e internacionales, habilitadas para compras en un único pago y extracciones de efectivo desde cajeros automáticos de las redes Link y Banelco.

La disponibilidad de fondos en cada tarjeta se materializa a través de la asignación de crédito en carácter de anticipo para realizar consumos y extracciones, el cual una vez agotado y como condición previa para ser restablecido, requiere de la presentación de la rendición de gastos por parte de su titular.

PROPÓSITO:

La operatoria involucra transferir fondos desde la cuenta corriente asociada al Fondo Rotatorio Principal de cada Organismo, a favor de una cuenta virtual principal de tarjetas habilitada en el Banco de la Nación Argentina, que concentrará la totalidad de los fondos a distribuir a favor de cada una de las tarjetas emitidas, asociadas al Fondo Rotatorio Principal, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, como así también las vinculadas a cada uno de los funcionarios autorizados al cumplimiento de misiones oficiales.

El desarrollo de la nueva funcionalidad de pago mediante Tarjetas de Compra Corporativas, permitirá conferir significativas ventajas a las operaciones que se canalicen a través del régimen de Fondos Rotatorios, destacándose:

- a) Incrementar la eficiencia en el uso de los fondos públicos y fundamentalmente la transparencia en los gastos que se canalizan a través del circuito de Fondos Rotatorios, sustituyendo el uso de efectivo y cheque por un medio electrónico de pago, que posibilitará la identificación, seguimiento y monitoreo ONLINE en tiempo real, de la totalidad de las erogaciones vinculadas al uso de las tarjetas.
 - b) Permitirá a los funcionarios que participen en misiones oficiales dentro del país o en el exterior, contar con un medio de pago seguro, de amplia aceptación en comercios adheridos de todo el mundo, evitando los riesgos inherentes al manejo y traslado de sumas en efectivo.
 - c) Ampliará los medios de pago disponibles para las gestiones en Fondos Rotatorios.
 - d) Eliminará gradualmente la necesidad de contar con cuentas bancarias relacionadas a los FRI, con lo cual el cierre progresivo de las mismas generará ahorros vinculados al uso y mantenimiento de las mismas.
-

FUNCIONAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE COMPRA CORPORATIVAS:

El circuito se inicia cuando un usuario designado y autorizado en cada organismo, ingresa al sitio web de Nación Empresa 24 perteneciente al Banco de la Nación Argentina, para gestionar la transferencia de fondos desde la cuenta corriente bancaria del Fondo Rotatorio Principal, a favor de la Cuenta Virtual Principal de Tarjetas. Posteriormente, ingresando a una Plataforma Web de

Administración y Gestión de Tarjetas, desarrollada específicamente para esta operatoria, distribuirá los fondos disponibles a favor de cada una de ellas.

Contando con saldo disponible para gastar en sus respectivas tarjetas, los funcionarios realizarán sus compras, pagos y extracciones de efectivo hasta agotar su disponibilidad de fondos otorgada.

Una vez consumido el disponible asignado a la tarjeta, su funcionario titular deberá realizar su rendición de gastos acompañando al resumen de movimientos de su tarjeta, todos los comprobantes por las erogaciones efectuadas. Esta obligación es condición para que el FRI y CC pueda recuperar saldo disponible para gastar, aunque a diferencia del modelo actual, no involucrará movimiento de fondos entre cuentas bancarias (dado que como fuera mencionado solo se utiliza la del Fondo Rotatorio Principal), resultando ello en un mecanismo asimilarse a una recomposición virtual del saldo.

Posteriormente, el FR Principal efectuará su propia rendición presupuestaria de gastos alimentándose de las rendiciones de los FRI y Cajas Chicas, para gestionar la solicitud de reposición del saldo consumido, a través de la emisión de una Orden de Pago a favor de la cuenta corriente bancaria asociada al mismo.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

Se trata de tarjetas nominativas prepagas, internacionales y con chip de seguridad, de desarrollo propio del Banco de la Nación Argentina, siendo sus principales características las siguientes:

- ✓ Habilitadas para compras en 1 único pago sin admitir operaciones financiadas.
 - ✓ Extracciones de efectivo desde cajeros automáticos de las redes Link y Banelco.
 - ✓ Límite de compra de cada tarjeta condicionado a su saldo disponible y monto máximo de gasto individual correspondiente al del fondo o caja del que depende.
 - ✓ Resumen de gastos que posibilita la individualización de los consumos asociados a cada plástico.
 - ✓ Plataforma Web de Administración y Gestión que permite definir para cada tarjeta los Rubros de consumo habilitados, como así también la obtención de reportes y liquidaciones con el detalle de las transacciones efectuadas por cada una de las Tarjetas; administración y monitoreo ONLINE en tiempo real de la operatoria las 24hs. los 365 días del año; generación y gestión de alertas bajo diversos criterios (por montos, rubros, tipo de operaciones, etc), que disparan en forma automática un correo electrónico dirigido a un usuario Administrador, advirtiéndole de la ocurrencia de un hecho irregular, favoreciendo en gran medida el control minucioso del uso de las tarjetas y la transparencia de los gastos realizados.
-

INSTRUMENTACIÓN:

Para la instrumentación de este producto, se requiere que el Organismo interesado suscriba un Convenio y sus Formularios anexos con el Banco de la Nación Argentina, cuyo modelo fuera aprobado mediante la resolución de la Secretaría de Hacienda por la cual se formaliza la implementación de Tarjetas de Compra Corporativas.

Con relación a las adecuaciones de sistema necesarias, este desarrollo ha implicado incorporar al Módulo de Fondos Rotatorios del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), el nuevo medio de pago habilitado "Tarjeta de Débito" tanto para las operaciones que se canalizan a

través del Fondo Rotatorio Principal, como para las gestiones en Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.

La instrumentación de Tarjetas de Compra Corporativas se realizará en forma progresiva, habilitando gradualmente a nuevos Organismos para su operatoria hasta cubrir la totalidad de los que se encuentran en condiciones de instrumentarla.

Con relación a los requisitos y condiciones que las Jurisdicciones y Entidades deberán observar para la implementación y uso de Tarjetas de Compra Corporativas, la Resolución define entre otros los siguientes:

- Incorporar a su propio procedimiento interno relativo a la gestión y administración de Fondo Rotatorio, un circuito que establezca la operatoria y el control de uso de las tarjetas vinculadas al Fondo Rotatorio, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, debiendo contemplar como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Mantener un registro actualizado con la individualización del cargo y nombre de cada uno de los funcionarios autorizados.
 - ✓ Identificación del monto máximo de gasto individual de cada una de las tarjetas.
 - ✓ Condiciones y plazos para la devolución inmediata de los plásticos emitidos en los casos de cese de funciones de los funcionarios autorizados.
 - ✓ Plazos, condiciones y requisitos administrativos para la presentación de los comprobantes respaldatorios por los gastos erogados mediante la Tarjeta de Compra Corporativa.
 - ✓ Obligación de comunicar al banco toda situación que afecte o pudiera afectar el uso de la tarjeta.
 - ✓ Medidas conducentes al recupero de fondos en los casos de cargo erróneo de gastos o uso indebido de la tarjeta por parte de su titular.
- Los funcionarios que utilicen Tarjetas de Compra Corporativas observarán como monto máximo por cada gasto individual, los respectivos límites definidos por el propio Organismo para su Fondo Rotatorio, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, a los que en cada caso se encuentren asociadas sus respectivas tarjetas, como así también los definidos en el Artículo 35 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificaciones.
- A los efectos de la rendición por Fondo Rotatorio de las erogaciones realizadas mediante Tarjeta de Compra Corporativa, los funcionarios titulares de las mismas deberán acompañar a los resúmenes de movimientos de tarjeta, los comprobantes respaldatorios por cada uno de los gastos realizados, en los plazos y condiciones previstas en los procedimientos internos dictados por cada Organismo para el funcionamiento de su Fondo Rotatorio.
- Para el caso de rendiciones de gastos de funcionarios afectados al cumplimiento de misiones oficiales dentro del país o en el exterior, una vez finalizadas las mismas y dentro de los plazos que en cada caso establece la normativa vigente, cada funcionario deberá presentar su rendición de gastos efectuados mediante Tarjeta de Compra Corporativa, conformando el resumen de movimientos y adjuntando la totalidad de los comprobantes que sustenten las operaciones que le corresponden.